

LEY Nº 5080

**Subsidio a la Sociedad Damas Vicen-
tinas «San Vicente de Paul».**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Sociedad San Vicente de Paul, la esquina Sudoeste de la manzana T, sección 32 del ejido de La Plata, con 80,97 metros sobre la calle 35 y 66,75 metros sobre la calle 116, y la esquina Nordeste de la misma manzana con 60 metros sobre la calle 34 y 39,03 de contrafrente y 72

metros por la calle 117, con 53,25 metros de contrafrente para levantar: su «Colonia Hogar de Ancianos» destinados a matrimonios de ancianos indigentes sin hogar; su «Refugio Vicentino», para dar albergue circunstancial a familias o personas que repentinamente hubieran quedado sin techo y cualquier otra obra que dentro del espíritu de la Sociedad tienda a prestar ayuda a los indigentes. El inmueble donado volverá a dominio del Fisco de la Provincia si perdiera el destino que se fija en esta ley.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la mencionada Sociedad, por única vez, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 $\frac{m}{n}$), con destino, pesos 150.000 para obras de construcción y los restantes pesos 50.000 para gastos de instalación de los locales. La Sociedad confeccionará los planos de las obras y se cumplirán posteriormente los trámites de estilo con intervención de la Dirección de Arquitectura, para la entrega de los fondos. En caso de disolución de la Sociedad, las construcciones a realizarse y las inversiones a efectuarse con el importe del presente subsidio, pasarán a poder del Fisco de la Provincia.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de esta ley se imputará al inciso b) del artículo 12 de la Ley 4143.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. B. MACHADO.

A. Panelli.

Secretario del Senado.

R. E. CURSACK.

Hernani Morgante.

Secretario de la C. de DD.

La Plata, noviembre 23 de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS: —
Proyecto del Diputado Iza. Entrada y destino a las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, págs. 1039, 1041. (Agosto 1º).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2965, 2967. (Octubre 28).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, págs. 1734. (Octubre 29).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Págs. 1905, 1906. (Octubre 30).